



**CONSTANCIA.** A Despacho de la señora juez, va las presentes diligencias mediante escrito allegado por correo electrónico la apoderada de la parte actora solicita el emplazamiento de los demandados señor FEDERSON DARLEY HERNANDEZ PELAEZ, ROSALBA GONZALEZ AGUDELO y KATERINE LOZANO TORRES, de igual forma presenta sustitución de poder, para que se sirva proveer. Cali, 19 de octubre de 2021. La secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO.**

Ref. Ejecutivo

Apdo Dte. Gladys Alexandra Grueso Cuero

Dte. Luciano Popo Gonzalez

[gruesoabogada@hotmail.com](mailto:gruesoabogada@hotmail.com)

Ddo. Federson Darley Hernandez Pelaez

Rosalba Gonzalez Agudelo

Katerine Lozano Torres.

**Auto Interlocutorio No.1086.**

Cali, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicación 760014003028-2019-00508-00**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede la parte actora solicita se emplace a los demandados FEDERSON DARLEY HERNANDEZ PELAEZ, ROSALBA GONZALEZ AGUDELO y KATERLINE LOZANO TORRES, toda vez que desconoce otro lugar de domicilio para efectos de continuar con el trámite, en razón de ello se dará aplicación a lo previsto en el artículo 293 Y 108 del Código General Del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se procederá al emplazamiento de los citados demandados teniendo en cuenta las constancias de notificación con resultados fallidos allegados al correo institucional del despacho.

Por otro lado, la togada actora presenta memorial a través del cual hace sustitución del poder a ella conferido en los mismos términos del mandato principal, a la Dra. Astrid Constanza Valle Mendoza, identificada con C.C. No.67.003.605 y T.P. No.135.293 del C.S. de la Judicatura., petición que se resolverá favorablemente conforme lo dispone el artículo 75 código general del proceso, en razón de ello el juzgado.

**R E S U E L V E:**

- 1.- Ordenar el EMPLAZAMIENTO** de los demandados, **FEDERSON DARLEY HERNANDEZ PELAEZ, ROSALBA GONZALEZ AGUDELO y KATERIN LOZANO TORRES**, por cuanto se desconoce su domicilio, a efectos que comparezcan ante este despacho a recibir notificación del auto de mandamiento de pago dictado en su contra, como lo disponen los artículos 293 y 108 del Código General Del Proceso, el cual, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se surtirá únicamente mediante la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.
- 2.- Materializar por secretaria** la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas con la información correspondiente.
- 3.- Una vez realizado lo anterior,** el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la respectiva publicación, advirtiéndole a los demandados emplazados que

76001400302820190050800  
DAC



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI  
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, Palacio de Justicia Teléfono 8986868 ext. 5282  
Email: [j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



si no concurren se les designara curador ad- litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

**4.- ACEPTAR** la sustitución de poder que hace la Dra. Gladys Alexandra Grueso Cuero, identificada con C.C. No.29.104.635 y T.P. No.98.201 del C.S. de la J., a la Dra. Astrid Constanza Valle Mendoza, identificada con C.C. No.67.003.605 y T.P. No.135.293 del C.S. de la J., de conformidad con el artículo 75 ibídem.

**5.- TENGASE** como apoderada sustituta a la Dra. Astrid Constanza Valle Mendoza, identificada con C.C. No.67.003.605 y T.P. No.135.293 del C.S. de la J., para actuar en representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades dadas en el memorial de sustitución.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **165** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 DE OCTUBRE DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria